



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 DIC. 2021

VISTO: El Expediente N°011548-2021-HNSEB, que contiene el Oficio N°00791-2021-SUSALUD/ISIAFAS, que contiene el Memorandum N°190-2021- DA-HNSEB de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual se solicita la elaboración del estudio de estimación de brechas de recursos humanos en salud en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece, que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el numeral VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo, establece: que es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el numeral 3.1, del artículo 3° Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, entre otras se establece la Planificación de Políticas de Recursos Humanos: como el subsistema que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Así mismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral en temas relacionados con recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°437-2014/MINSA, aprueba la Guía Técnica para la Metodología y Estimación de la Brecha de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, cuya finalidad es promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales de segundo y tercer nivel de atención en el marco de la Reforma del Sector Salud, el Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización;

Que, en el numeral 5.1.1 de la citada norma define a la brecha de Recursos Humanos, como el tercer momento metodológico del proceso de estimación de la brecha de RHUS para los servicios asistenciales, del segundo y tercer nivel de atención, el cual es el resultante de la diferencia entre la necesidad estimada y la disponibilidad actual de RHUS asistenciales;

Que, mediante Memorandum N°190-2021-DA-HNSEB de fecha 17 de noviembre de 2021, el Director Adjunto remite el Oficio N°00791-2021-SUSALUD/ISIAFAS (Expediente N°10350-2021-SUSALUD), en la que solicita se debe presentar la matriz de mitigación de riesgos con respecto a la elaboración del Estudio de Estimación de Brechas de Recursos Humanos en Salud, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°437-2014/MINSA, aprueba la Guía Técnica para la



Metodología y Estimación de la Brecha de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, cuya finalidad es promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales de segundo y tercer nivel de atención en el marco de la Reforma del Sector Salud, el Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización;

Que, mediante Nota Informativa N°030-2021-CETOT-OP-HNSEB, el Coordinador del Equipo de Organización del Trabajo presenta la matriz de mitigación de riesgos con respecto a la elaboración del Estudio de Estimación de Brechas de Recursos Humanos en Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en la que se propone conformar la Comisión de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Mediante Nota Informativa N°034-2021-CETOT-OP-HNSEB, el Coordinador del Equipo de Organización del Trabajo propone nombrar mediante acto resolutivo a los integrantes de la Comisión el mismo que deberá estar conformado por: Director(a) Adjunto o su representante quien lo Presidirá, el Jefe de la Oficina de Personal, quien será el Secretario Técnico; el(la) Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática, los(las) Jefes(as) de los departamentos asistenciales, en su condición de integrantes;

Que, en la citada norma define a la brecha de Recursos Humanos, como el tercer momento metodológico del proceso de estimación de la Brecha de Recursos Humanos en Salud (RHUS) para los servicios asistenciales, del segundo y tercer nivel de atención, el cual es el resultante de la diferencia entre la necesidad estimada y la disponibilidad actual de RHUS asistenciales;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA, el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la R.M. 1114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los servicios asistenciales en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales que a continuación se describe:

CARGO	ORGANO/U.ORGANICA	CONDICION
Director(a) Adjunto(a)	Dirección General	Presidente
Jefe(a) de Oficina	Oficina de Personal	Secretario
Director(a) Ejecutivo(a)	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe(a) de Oficina	Oficina de Estadística e Informática	Integrante
Jefe(a) de Oficina	Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Cirugía	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Medicina	Integrante





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 DIC. 2021

CARGO	ORGANO/U.ORGANICA	CONDICION
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Pediatría.	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Gineco-Obstetricia.	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Diagnóstico por Imágenes.	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Medicina de Rehabilitación	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Odontología	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Psicología	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Servicio Social	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Nutrición y Dietética	Integrante
Jefe(a) del Departamento	Departamento de Enfermería	Integrante

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Personal, haga de conocimiento a todas los(las) Jefes(as) de los órganos del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" descritos en el artículo primero y que conformación la Comisión de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDDQC/JBMC/fpl

Distribución:

- () Dirección General
- () Ofic. Ejecutiva de Administración
- () Ofic. de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Dptos. Asistenciales
- () Interesados(as)

